



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO:
JC-08/2025 INC-2

RECURRENTE:

DATO	PERSONAL	PROTEGIDO
(LGPDPPO) ¹		

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRATURA PONENTE:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, ocho de octubre de dos mil veinticinco².

La suscrita, Secretaria General de Acuerdos, de este Tribunal de Justicia Electoral Licenciada Claudia Lizette González González, doy **CUENTA** que a las ocho horas con once minutos del presente día, se recibieron en Oficialía de Partes, oficios con respectivos números **SP-XXV-RES-2104-2025 y SP-XXV-3118-2025**, signados por la Directora de Responsabilidades Sindicatura Procuradora y Síndica Procuradora, ambas del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en los que realizan diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia interlocutoria dictada el uno de octubre dictada por este Tribunal, en los autos del expediente citado al rubro, **Conste**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA**:

ÚNICO. Dese vista con los oficios de cuenta, así como del expediente respectivo a la Magistrada Carola Andrade Ramos, en su carácter de ponente en el presente asunto, a fin de que acuerde lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Licenciada **Claudia Lizette González González**³, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

³ El diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González González como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimoquinta Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.